



Municipalidad
Distrital de
Pocollay

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 052 -2025-A-MDP/T



Pocollay,

03 JUN. 2025

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 077-2024-A/MDP/T, de fecha 02 de julio 2024; Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP, de fecha 21 de octubre de 2024; Decreto de Alcaldía N° 003-2025-MDP-T de fecha 17 de enero de 2025; Cédula de Notificación Electrónica N° 00000163-2025-CG/GRTA, de fecha 05 de mayo de 2025; Memorando N° 0598-2025-GM/MDP-T de fecha 08 de mayo de 2025; Informe N° 0176-2025-OC-OGA/MDP-T de fecha 13 mayo de 2025; Informe N° 629-2025-OGA/MDP-T de fecha 15 de mayo de 2025; Memorando Múltiple N° 77-2025-GM-MDP-T de fecha 15 de mayo de 2025; Acta N° 001-2025/MDP-CET, de fecha 15 de mayo de 2025; Informe N° 0181-2025-OC-OGA/MDP-T de fecha 16 de mayo de 2025; Informe N° 0181-2025-OC-OGA/MDP-T de fecha 16 de mayo de 2025; Informe N° 351-2025-JRMC-OGA-J-GM-MDP-T de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 169-2024-A-MDP/T, de fecha 05 de diciembre de 2024, se aprueba el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, mediante Cédula de Notificación Electrónica N° 00000163-2025-CG/GRTA, de fecha 05 de mayo de 2025, se pone en conocimiento a la Entidad, el Informe de Hito de Control N° 4048-2025-CG/GRTA-SCC, de fecha 29 de abril de 2025, denominado "PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO – NICSP – GOBIERNO LOCAL", en donde identifican una situación adversa: **"LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY NO CUENTA CON DOCUMENTACIÓN DE LA ETAPA PREPARATORIA QUE SUSTENTE LA BASE CONTABLE ANTERIOR AL PERIODO 2024; ASIMISMO, DURANTE EL PROCESO DE TRANSICIÓN NO HA ESTABLECIDO METAS SEMESTRALES, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO DE LAS NICSP; AFECTARÍA LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025; ASÍ COMO, SU INCORPORACIÓN A LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA."**

Que, mediante Memorando N° 0598-2025-GM/MDP-T de fecha 08 de mayo de 2025, emitido por el Gerente Municipal, Ing. Econ. Ever Sanchez Alejos, EXHORTA al jefe de la Oficina de Contabilidad, C.P.C. Rubén Sinticala Pérez, tomar acciones preventivas o correctivas para subsanar y/o superar la situación adversa señalada precedentemente, debiendo de informar a esta gerencia de las mismas, en un plazo no mayor a siete (07) días hábiles.

Que, mediante Informe N° 0176-2025-OC-OGA/MDP-T de fecha 13 mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, C.P.C. Rubén Sinticala Perez, mediante el cual convoca al Comité Especial de Transición, para una Reunión de urgencia; y mediante Informe N° 629-2025-OGA/MDP-T de fecha 15 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración hace lo mismo; posteriormente, mediante Memorando Múltiple N° 77-2025-GM-MDP-T de fecha 15 de mayo de 2025, el Gerente Municipal, (e) Lic. Adm. Reynaldo Belarmino Vega Flores, convoca a todos los miembros del comité para tomar acciones frente a la situación adversa advertida.

Que, mediante Acta N° 001-2025/MDP-CET, de fecha 15 de mayo de 2025, suscrita por los miembros de la Comisión Especial de Transición (CET); el Jefe de la Oficina de Contabilidad, Unidad Funcional de Control de Bienes Patrimoniales, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina de Tesorería, Jefe de la oficina General de Administración, y el (e) Gerente Municipal, tomaron el siguiente acuerdo, **"se remita la APROBACIÓN de MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL**



Municipalidad
Distrital de
Pocollay

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 052 -2025-A-MDP/T



MARCO NICSP de la Municipalidad distrital de Pocollay – Tacna – Tacna para su trámite correspondiente en su etapa de ejecución, culminación y seguimiento".

Que, mediante Informe Nº 0181-2025-OC-OGA/MDP-T de fecha 16 de mayo de 2025, emitida por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, solicita al Gerente Municipal, la aprobación del nuevo programa de Transición al Marco de las NICS, para su aprobación con acto Resolutivo, y advierte sobre la actualización de la Resolución de Alcaldía Nº 077-2024-A-MDP/T, señalando que conforme al nuevo ROF, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 004-2024-MDP, las Gerencias y Subgerencias fueron modificadas en su nomenclatura.

Que, mediante Informe Nº 351-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien es de la opinión favorable de APROBAR mediante acto resolutivo la MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO NICSP de la Municipalidad distrital de Pocollay – Tacna – Tacna.

Que, en ese mismo orden de ideas, y en mérito al Principio de Impulso de Oficio del T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativo General (Ley 27444), resulta necesario APROBAR LA MODIFICACIÓN del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la Municipalidad Distrital de Pocollay – Tacna, mismo que fue elaborado por la Comisión Especial de Transición (CET), a fin de superar la situación adversa advertida en el hito de control identificado por la Contraloría, por lo que la Administración debe tener en cuenta que la doctrina señala que es deber del cuerpo administrativo la realización de labores de pulcritud o limpieza del procedimiento para depurarlo no sólo de aspectos oscuros o dudosos sino además de aquellos que entranpan los actuados administrativos aun cuando estos hayan sido provocados por el propio administrado con conciencia o no de tal proceder.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Unidad Funcional de Control de Bienes Patrimoniales, y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la MODIFICACIÓN del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la Municipalidad distrital de Pocollay – Tacna – Tacna, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTES, los considerandos y todos los demás extremos de la Resolución de Alcaldía Nº 169-2024-A/MDP/T, de fecha 05 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, poner en conocimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía Y Finanzas, y al Órgano de Control Interno.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, con la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para la ejecución de la misma, y al encargado Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:
GM
OGAJ
OGA
OC
OT
OGRH
UFCBP
UFTD
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE